



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000374-2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 SEP 2019

VISTO:

El Memorando N° 796-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 10 de Setiembre del 2019, Memorando N° 811-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 10 de Setiembre del 2019, Informe N° 082-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 10 de Setiembre del 2019, e Informe N° 590-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 10 de Setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 811-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 10 de Setiembre del 2019, la Gerencia General Regional solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, OPINION TECNICA para la Conformación de la Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios en el Gobierno Regional Tumbes, en amparo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM "que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM"; establece textualmente lo siguiente: ***"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas,***



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000374 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 SEP 2019

responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución".

Que, a través del Decreto Supremo N° 1354 y al amparo de la Ley N° 30776, que modifica la Ley N° 30556, se ha declarado prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 082-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 10 de Setiembre del 2019, indica que citándose como antecedente a lo detallado en los anexos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2019-RCC/DE que corresponde a proyectos de ejecución de obras como consecuencia de la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, opina favorable a que dichas acciones se deberán desarrollar de manera ágil, oportuna y por un periodo determinado a través de la conformación de la Unidad Funcional para la Gestión de las Intervenciones de Reconstrucción con Cambios de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional, la cual estará sujeta como línea jerárquica dependiente a la Gerencia General Regional en su conducción de máxima autoridad administrativa, dando cuenta de sus funciones al Titular del pliego.

Que, mediante Informe N° 590-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 10 de Setiembre del 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION LEGAL que existiendo la justificación del volumen de operaciones transferidos por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00069-2019-RCC/DE en virtud al "Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres para la reconstrucción y construcción de infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención"; corresponde indicar que, la conformación de la unidad funcional está regulada por la excepcionalidad establecida en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, la cual no denotará de modificaciones a la estructura orgánica de la entidad, ni a la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos por parte del Pliego Presupuestal. Por lo que resulta jurídicamente PROCEDENTE emitir el acto resolutorio que disponga temporalmente la conformación de la Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios", adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; señalándose a su vez las funciones administrativas sobre su objetivo.

Que, en cumplimiento al análisis de los documentos del visto, se ha creído por conveniente CONFORMAR la "Unidad Funcional para Gestión de las Inversiones de



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 003742019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 SEP 2019

Reconstrucción con Cambios”, adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la “Unidad Funcional para Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios”, adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Funcional conformada en virtud del artículo precedente tiene las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de intervenciones de reconstrucción en el marco del Plan de Reconstrucción con Cambios transferidos al Gobierno Regional Tumbes.
2. Aprobar los proyectos y/o intervenciones de reconstrucción transferidas al Gobierno Regional Tumbes en condición de Unidad Ejecutora por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios para su debida ejecución.
3. Apoyar a los Comités de los procesos de Selección, en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico, derivadas de los estudios de mercado y ejecución de los procesos de selección para la contratación de servicios vinculados a la ejecución de intervenciones del Plan de Reconstrucción con Cambios asignados a la unidad Ejecutora Gobierno Regional Tumbes, cuando le sea solicitado.
4. Otorgar la conformidad a los servicios que haya solicitado y que se contraten en el marco de las intervenciones del Plan de Reconstrucción con cambios asignados al Gobierno Regional Tumbes.
5. Planificar, dirigir y supervisar el avance físico de las obras, la instalación del equipamiento, y la ejecución de la supervisión de las intervenciones de reconstrucción ejecutadas en el marco de la reconstrucción con cambios, reportando al despacho de la Gerencia General Regional.
6. Dirigir y supervisar durante la fase de ejecución, la elaboración de la información para el registro y actualización en el Banco de Inversiones, de la ejecución física de las intervenciones de reconstrucción efectuadas en el marco de la reconstrucción con cambios, asignadas al Gobierno Regional Tumbes.
7. Remitir, en caso solicitado, información adicional a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Oficina de Programación Multianual



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00374 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 SEP 2019

de Inversiones del Ministerio de Salud, para el seguimiento a la ejecución de las intervenciones de reconstrucción ejecutadas en establecimientos de salud afectados por desastres.

8. Dirigir y supervisar la elaboración de información para la liquidación física y financiera de las intervenciones de reconstrucción con cambios y registrar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones.
9. Supervisar y controlar los procesos o procedimientos que le corresponden, así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
10. Monitorear y controlar los procesos o procedimientos que corresponden, así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
11. Monitorear y supervisar las intervenciones en el marco de la reconstrucción con cambios a los demás niveles de gobierno (gobiernos locales), garantizando que se cumpla en los plazos establecidos mediante la suscripción de convenios.
12. Las demás funciones que en el marco de su competencia le sean delegadas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora 001, Región Tumbes, Sede Central, asume la ejecución de los proyectos de acuerdo a las normas vigentes de la materia bajo la supervisión de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- La "Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios", se encuentra a cargo de un coordinador/a quien tendrá a su cargo el desarrollo operativo de la Unidad Funcional y con cuya designación se iniciará las actividades correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El funcionamiento de La "Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios", se implementa con el acervo documentario, recursos presupuestados, de personal y otros que les transfiera la Unidad de Gestión de Inversiones de la Reconstrucción del PRONIS.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.regiontumbes.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer K. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL